

NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA  
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

**Expediente: 2020/693**

**Centro Gestor: ADL**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con número: 2020/875 y fecha 17 de junio de 2020 el siguiente **DECRETO**:

**ANTECEDENTES**

I.- Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada "Recuperación de locales comerciales vacíos en las Zonas Comerciales Abiertas", convocatoria 2020 fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2020/185 de fecha 10/02/2020 y publicadas en la Base de Datos de Subvenciones (identif. 496410) y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26, viernes 28 de febrero de 2020.

II.- La Comisión Técnica calificadora se reúne el día 29 de mayo de 2020 y eleva al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la concesión de la subvención. Tal y como establece la base 12 de las bases reguladoras de la subvención, esta propuesta provisional se notifica a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de cinco (5) días hábiles a los interesados para presentar alegaciones.

III.- Se ha comprobado en el PIAC que NO se han presentado alegaciones.

En función de lo anterior se emiten las siguientes

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERA.- La base 12 a) dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

.../

La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características del beneficiario/a en el plazo máximo de un mes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes. Esta propuesta se elevará a la Comisión Técnica.



SEGUNDA.- Sigue diciendo el artículo 12 b) de las bases que la Comisión Técnica emitirá al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

Dice la letra c) de la base 12 que la propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, para presentar alegaciones.

TERCERA.- Sigue diciendo la base 12 c) que, en el caso de que el beneficiario no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

La letra d) de la base 12 dice que la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión Técnica y se elevará al órgano concedente.

CUARTA.- La base 13 dispone que el acuerdo de resolución se notificará a los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal ([www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es)). En tal caso, los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

QUINTA.- Dice la base 14 que los interesados en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo VI y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local o en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>) y, en su caso, correspondiente "Alta a Terceros" y el alta en el aplicativo informático de gestión de subvenciones (GESTISUB) en la dirección (<https://losrealejos.gestisub.es>).

En caso de no presentarse el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto, supondrá que el interesado renuncia al derecho a percibir la subvención reconocida, dictando resolución en la que se declarará decaído su derecho al pago en relación al mismo, archivándose el expediente sin más trámite y procediéndose a incrementar en esa cuantía el importe a distribuir. La resolución deberá contener los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos y, en su caso, la valoración de los criterios para la adjudicación, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las desistidas y a las que no proceda conceder la subvención, indicando los motivos de su estado.

SEXTA.- Resultando que reconocer la totalidad de solicitudes que cumplen con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario no supone superar el presupuesto asignado para la convocatoria 2020, por lo que no se hace necesario valorar las solicitudes aplicando los criterios para la concesión establecidos en la base once.

Firma 1 de 1  
RAQUEL OLIVA QUINTERO  
22/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	858878d06bb741eeb355f65c1f44343d001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SÉPTIMA.- El órgano competente para el requerimiento resulta ser la concejalía delegada de comercio, en virtud de los Decretos de la Alcaldía Presidencia nº 2019/1220 y nº 2019/1218, de fecha 17 de junio de 2019, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos, así como de la delegación de firmas.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Concejalía, **RESUELVE:**

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** CONCEDER subvención para la línea de actuación denominada “LA RECUPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACÍOS EN LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS”, CONVOCATORIA 2020, a los solicitantes que se relacionan a continuación, señalando los importes máximos que pueden concederse conforme a la base siete que rige la convocatoria, siendo 12.416,13 euros el importe total máximo concedido para la citada convocatoria.

EXPEDIENTE	2020/COM/08/01	DE LEÓN RIVERO	ALICIA	45851057M
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	1. Período a subvencionar: de enero a junio de 2020 (6 meses). 2. Superficie del local: 125,19 metros cuadrados.  <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 3.079,67 €</b>			
EXPEDIENTE	2020/COM/08/02	ZAMORA SANTOS	ISABEL	78604215J
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	1. Período a subvencionar: de marzo a agosto de 2020 (6 meses). 2. Superficie del local: 41,15 metros cuadrados.  <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.227,09 €</b>			
EXPEDIENTE	2020/COM/08/03	DÍAZ GONZÁLEZ	JOSÉ ELÍAS	43377613G
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	1. Período a subvencionar: de enero a junio de 2020 (6 meses). 2. Superficie del local: 34,5 metros cuadrados.  <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 778,32 €</b>			
EXPEDIENTE	2020/COM/08/04	M&OMADAO	SOCIEDAD CIVIL	J76811264
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	1. Período a subvencionar: de enero a junio de 2020 (6 meses). 2. Superficie del local: 157,26 metros cuadrados.  <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 3.195,00 €</b>			
EXPEDIENTE	2020/COM/08/05	JAMES	RACHEL ELIZABETH	X9288883B
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	1. Período a subvencionar: de enero a junio de 2020 (6 meses). 2. Superficie del local: 36,25 metros cuadrados.  <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.326,75 €</b>			

Firma 1 de 1  
22/06/2020  
SECRETARIA  
RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 858878d06bb741eeb355f65c1f44343d001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EXPEDIENTE	2020/COM/08/06	IFG TRAVEL	SOCIEDAD CIVIL	J76814524
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	1. Período a subvencionar: de enero a junio de 2020 (6 meses). 2. Superficie del local: 29,57 metros cuadrados.  <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 816,13 €</b>			

EXPEDIENTE	2020/COM/08/07	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DAYANA	78635578G
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	1. Período a subvencionar: de enero a junio de 2020 (6 meses). 2. Superficie del local: 34,29 metros cuadrados.  <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.022,53 €</b>			

EXPEDIENTE	2020/COM/08/08	GARCÍA RODRÍGUEZ	JAIRO SANTIAGO	78620869S
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	1. Período a subvencionar: de enero a junio de 2020 (6 meses). 2. Superficie del local: 32,55 metros cuadrados.  <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 970,64 €</b>			

**SEGUNDO:** Comunicar a los beneficiarios/as que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, deberán aportar en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos **documento de aceptación** según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo VI y que se obtendrá en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>).

Se advierte expresamente que no presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado renuncia al derecho a percibir la subvención reconocida, dictando resolución en la que se declarará decaído su derecho al pago en relación al mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes mediante publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal de Fondos y a la Unidad de Subvenciones.

**QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Base de Datos de Subvenciones.

*Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo*

Firma 1 de 1  
22/06/2020  
SECRETARIA  
RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	858878d06bb741eeb355f65c1f44343d001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Firma 1 de 1  
RAQUEL OLIVA QUINTERO  
22/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 858878d06bb741eeb355f65c1f44343d001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/idxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

